



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHUPACA**

Transformando con tus acciones...!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2019-A-MPCH



Chupaca, 6 SEP 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 0247-2019-MPCH-OAL-MBP, Informe N° 454-2019-GDSH-MPCH, aprobación del Reglamento Interno, y demás actuados administrativos:



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen **autonomía** política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades poseen la competencia de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales; pudiendo y debiendo organizar, administrar y ejecutar **programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo**, entre las cuales se incluyen las **mujeres**, en tanto grupo poblacional en situación de discriminación. Tal política en defensa de la integridad de la mujer contra la violencia se enmarca asimismo en sendas normas nacionales vigentes tales como la Ley N° 30364 donde se aprueban disposiciones sustantivas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 30364; la Ley N° 28983, Ley de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; la Ley N° 26842, Ley General de la Salud y Decreto Supremo N° 017-2017-IN el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021.

Que, en ese sentido, mediante **Ordenanza Municipal Provincial N° 017-2018-A-MPCH** se aprobó la creación de la Instancia de Concertación Distrital de concertación de la Provincia de Chupaca para Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, teniéndose como misión la de gestionar procesos de concertación, participación y coordinación intersectorial e intergubernamental para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Dicha instancia se encuentra conformada por el Sr. Alcalde de la MPCH, quien además la preside, además de los gerentes de planeamiento y presupuesto, Desarrollo Social y Humano, además de diversas autoridades provinciales, representantes de juntas vecinales, rondas urbanas, comunidades campesinas y comités de autodefensa, así como de ONG diversas.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los **Decretos de Alcaldía** son los que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal. La propuesta adjunta al informe de referencia significa una **reglamentación** respecto a una ordenanza previa referente a la instancia de concertación provincial para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 7972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Propuesta de Reglamento Interno de la "Instancia de Concertación Provincial para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás unidades que la conforman el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión, además publíquese en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca ([www.munichupaca.gob.pe](http://www.munichupaca.gob.pe)), en conformidad al Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

*Marco Antonio Mendez Ortiz*  
C.P.C. Marco Antonio Mendez Ortiz  
PERIODO 2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

**FEDATARIO**

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N°...D...E...F...

Chupaca, 28 SEP 2019 del 201...

*Arma Abilia Echevarría de Chávez*  
ARMA ABILIA ECHEVARRÍA DE CHÁVEZ  
FEDATARIO TITULAR